

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de julio de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 241-2019-CU.- CALLAO, 16 DE JULIO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 5. PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 16 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, por Resolución N° 167-2017-CU del 27 de junio de 2017, se aprobó, la Resolución Rectoral N° 068-2017-R de fecha 27 de enero de 2017, por la que se resolvió, entre otros: "4º APROBAR la actualización del Plan de Estudios de la "Maestría en INGENIERÍA DE SISTEMAS", de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 019-2017-CEPG-UNAC de fecha 17 de enero de 2017";

Que, con Resolución N° 147-2019-CU de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó, la modificación del Cuadro del Plan de Estudios de la "Maestría en Ingeniería de Sistemas", de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, consignado como numeral "IX. Plan de Estudios", conforme a lo propuesto por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 708-2019-EPG-UNAC (Expediente N° 01077194) recibido el 05 de julio de 2019, remite el Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería de Sistemas, aprobado por Resolución N° 167-2017-CU y modificado por Resolución N° 147-2019-CU en el extremo del cuadro del Plan de Estudios, al haber realizado correcciones respecto a denominaciones de cursos, tablas y suma de créditos;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 2019, sobre el punto de agenda 5. PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, los señores consejeros, luego del debate correspondiente, acordaron aprobar la modificatoria del Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería de Sistemas;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de julio de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **APROBAR**, la modificación al Plan de Estudios de la “**Maestría en Ingeniería de Sistemas**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, aprobado por Resolución N° 167-2017-CU y modificado por Resolución N° 147-2019-CU
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Jauregui
.....
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DUGAC, ORAA,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.